

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Expe. 2021-32-1-0001077

Montevideo, 0 8 FEB. 2022

R/D Nº 08/2022

VISTO: las contrataciones mediante la modalidad de contrato a término, al amparo de lo dispuesto por el artículo 30 y ss de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, de las personas que se detallan a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	CI
Rodríguez	Karen	5.083.124-7
Aires	Lourdes	4.468.525-6
Silva	Álvaro	4.498.710-3
Marchesoni	Ernesto	4.364.657-0
Sagarra	Roxana	4.207.934-6
Spinelli	Inti	4.872.957-3
Garrido	Camilo	2.904.426-3
Guigou	Gabriel	3.796.150-6
Méndez	Matías	5.166.291-8
Rovira	Valeria	4.695.216-2
Pereira	Pablo	4.648.628-6
Sierra	Juan	3.084.420-2

RESULTANDO I: que conforme lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Nº 17.556 al vencimiento del plazo se extingue la relación contractual, excepto que la Administración notifique en forma fehaciente su voluntad de renovación de dicha relación laboral con una anticipación al vencimiento del plazo contractual.

RESULTANDO II: que, del mismo modo, la norma habilitante para realizar estas contrataciones prevé la renovación de los vínculos contractuales por plazos que individualmente no podrán excederse de los 12 meses (arts. 32 y 34 de la Ley Nº 17.556), siempre que subsistan las necesidades del servicio que motivaron la contratación y el rendimiento haya sido satisfactorio a criterio de la autoridad correspondiente.



RESULTANDO III: que el artículo 7 literal H de la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013 establece que es atribución del Directorio del INUMET el "designar, promover, trasladar y destituir a los funcionarios de su dependencia, pudiendo realizar las contrataciones que fueren necesarias y ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal".

CONSIDERANDO I: que en todos los casos constan las evaluaciones favorables efectuadas por parte de los superiores inmediatos de los contratados.

CONSIDERANDO II: que procede la adopción del acto administrativo pertinente a efectos de prorrogar la contratación de los mismos por el término de hasta 12 meses, a partir del vencimiento de sus vínculos contractuales vigentes.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 30 y ss de la Ley Nº 17.566 de 18 de setiembre de 2002 y en el Decreto Reglamentario Nº 83/003 de 28 de febrero de 2003; así como a lo establecido en la Ley Nº 19.158 de 25 de octubre de 2013 -marco normativo de este Servicio Descentralizado-.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE

1°) DISPONER la prórroga de la contratación de quienes se detalla a continuación, al amparo de lo dispuesto por el artículo 30 y ss de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, según se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	CI	VIGENCIA
			PRÓRROGA
			01/02/2022-
Rodríguez	Karen	5.083.124-7	31/01/2023
·			04/02/2022-
Aires	Lourdes	4.468.525-6	31/01/2023
			01/02/2022-
Silva	Álvaro	4.498.710-3	31/01/2023
Marchesoni	Ernesto	4.364.657-0	01/02/2022-
			31/01/2023
Sagarra	Roxana	4.207.934-6	14/02/2022-
			31/01/2023
Spinelli	Inti	4.872.957-3	28/02/2022-
			31/01/2023



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Garrido	Camilo	2.904.426-3	28/02/2022-
			31/01/2023
Guigou	Gabriel	3.796.150-6	28/02/2022-
			31/01/2023
Méndez	Matías	5.166.291-8	01/03/2022
			31/01/2023
Rovira	Valeria	4.695.216-2	28/02/2022-
			31/01/2023
Pereira	Pablo	4.648.628-6	28/02/2022-
			31/01/2023
Sierra	Juan	3.084.420-2	28/02/2022-
			31/01/2023

- 2º) COMUNÍQUESE a la Gerencia Técnica, para conocimiento de las dependencias involucradas.
- 3º) COMÉTASE las gestiones pertinentes al Área de Administración, remitiéndose por su orden al Departamento de Administración Documental para la notificación de los contratados y a la División Gestión Humana, a los efectos correspondientes.

4°) REMITIR Oficio a la ONSC.

RAŬL F. COSTA SECRETARIO GENERAL

DR. SEBASTIAN PINTOS MIGUES

VICEPRESIDENTE

DR. DIEGO PLADA POLONIOLI

DIRECTOR

CNEL (R) PABLO D. CABRERA

PRESIDENTE